

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-UAIP-/001.0041/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico _____ el día trece de julio de dos mil veintiuno, identificada con número MH-DGII-2021-0173, mediante la cual solicitan lo siguiente:

“Sumario de renta ((Personas asalariadas, con Rentas diversas y Jurídicas) clasificándolas en 10 niveles de la siguiente manera:

- a) Menores a \$2,514.00; b) de \$2,514.01 a \$5,000.00; c) de \$5,000.01 a \$15,000.00; d) de \$15,000.01 a \$30,000.00; e) de \$30,000.01 a \$60,000.00; f) de \$60,000.01 a \$120,000.00 de \$120,000.01 a \$150,000.00; h) de \$150,000.01 a \$500,000.00 i) de \$500,000.01 a \$1,000,000.00; j) más de \$1,000.000.01

Datos para los años 2019 y 2020, en un archivo Excel.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-

Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



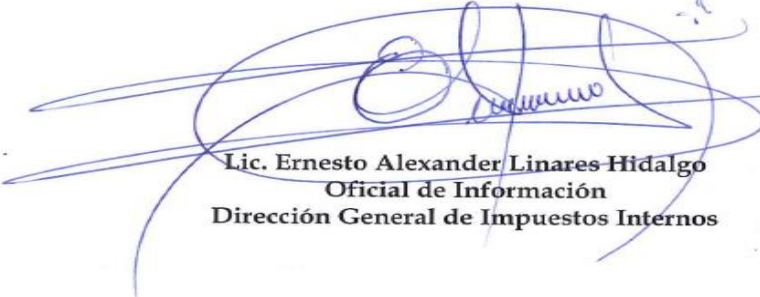
DGII-2021-0173, por medio de correo electrónico el día catorce de julio del presente año, a la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente, en fecha dieciséis de julio del corriente año, remitió por correo electrónico Archivo en formato Excel conteniendo los sumarios de RENTA por décil de ingresos para la serie 2019-2020.

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0173**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar Sumarios de RENTA por décil de ingresos para la serie 2019-2020. Dicho archivo será remitido al correo electrónico proporcionado por el solicitante.
- II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

